



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00096-00

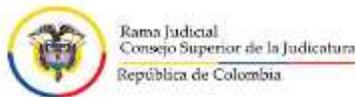
DEMANDANTE : COOMULSOR

DEMANDADO : ORLANDO LOPEZ BLANQUICET

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memoriales poder y solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0078

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los memoriales presentados, el poder otorgado por el representante legal de la empresa COOMULSOR al Dr. OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ y la solicitud de títulos judiciales, por ser legal y procedente, se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho y se ordenara la entrega de los depósitos judiciales, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al Dr OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ en los términos y para los fines estipulados en el poder conferido.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega al Doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°1.065.001.654 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

02	10	2020	427720000018479	\$297.093,00
04	11	2020	427720000018645	\$297.093,00
09	02	2020	427720000018857	\$297.093,00
30	12	2020	427720000019000	\$264.618,00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6173d4e60e17dcb4fde59a80914512087375a44df00af11af5f112a9c36860d6

Documento generado en 08/02/2021 08:00:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**